Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público, para general conocimiento:

Primero.- Que por resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 1 de Agosto de 2013, adoptada por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2011, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al período de julio-agosto de 2013 (segunda fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo.- Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente:

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2013.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20 por 100 de recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.- Lugar para efectuar el ingreso:

En cualquiera de las sucursales de La Caixa y entidades financieras colaboradoras que se autoricen, en horario de atención al público.

Cuarto.- Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Talavera de la Reina 2 de septiembre de 2013-El Alcalde, Gonzalo Lago Viguera.

N.º I.- 8145